

CONVOCATORIA Y NORMATIVA DE ELECCIONES EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRASPLANTE 2023

1-. CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Madrileña de Trasplante (SMT) acuerda realizar la convocatoria de Elecciones, que debe tener lugar en el año 2023 y celebrar las mismas en las fechas determinadas para el Congreso de la SMT, en concreto, **el 23 de noviembre de 2023 en la facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, Pl. de Ramón y Cajal.**

El proceso de elección de cargos electos de la Junta Directiva de la SMT, se realiza de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la SMT, cuyo extracto aparece más abajo.

Los miembros de Junta Directiva de la Sociedad Madrileña de Trasplante (SMT) serán los responsables de la organización y supervisión del procedimiento electoral, y el Secretario actuará como presidente de la Mesa electoral.

2- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas se hará desde la convocatoria de la Asamblea General en cuyo orden del día conste la renovación de cargos **hasta la fecha improrrogable del 8 de octubre de 2023 a las 18 horas**. De este modo, las candidaturas podrán ser publicitadas adecuadamente en la web, con general conocimiento de todos los socios y con la suficiente antelación.

La presentación deberá realizarse mediante documento escrito remitido por correo electrónico escaneado dirigido al Secretaria de la SMT, a la dirección de la Secretaría:

secretaria.smt@livemed-spain.com

Una vez recibidas las candidaturas se verificará que se atienen a lo establecido en los Estatutos; pudiéndose notificar por medio escrito, por correo electrónico, su aceptación o la presencia de los defectos existentes para su corrección; que deberán ser subsanados como plazo máximo **15 de noviembre a las 14 h.**

3- DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La difusión pública de las candidaturas recibidas antes del **8 de noviembre** en la Secretaría de la SMT, se realizará anunciándolas mediante correo electrónico a todos los socios.

Adicionalmente, durante la celebración del X Congreso de la SMT, la difusión de todas las candidaturas se realizará únicamente haciéndolas públicas en el tablón de anuncios previsto en la Sede del Congreso, a partir del **21 de noviembre a las 15 horas** y hasta la finalización de la Asamblea General de Socios.

4- CENSO ELECTORAL

Los Socios de la SMT son responsables de verificar su inclusión en el censo Electoral.

Recordamos que el censo electoral se hará público en el Tablón de Anuncios durante el congreso de la SMT en la sede del mismo, a partir **del 21 de noviembre de 2023** en el momento del inicio de la entrega de documentación de los participantes, y hasta la finalización de la Asamblea General de Socios.

5- PROCEDIMIENTO DE VOTO

La votación de los socios permanentes de la SMT será exclusivamente presencial, y se realizará utilizando **papeletas** normalizadas habilitadas con tal fin; en la que deben constar los cargos a elegir y un espacio para rellenar los nombres y apellidos de los candidatos.

Los electores podrán obtener dichas papeletas en la misma mesa Electoral durante el período electoral.

Para ejercer el **voto**, el socio deberá presentar su DNI para acreditarse como elector a la Mesa Electoral, y una vez validado, introducir una única papeleta electoral en la urna preparada para ello, sin indicación alguna de su identidad.

Las urnas utilizadas deben garantizar, también, la confidencialidad del voto y la custodia de su contenido será responsabilidad de los miembros de la Mesa electoral hasta el momento de su apertura.

6- CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

La Junta Directiva podrá organizar el funcionamiento interno de la Mesa electoral durante el periodo electoral, garantizando la custodia de la urna y contenido con los votos emitidos de manera presencial y el derecho a voto de los socios.

La Mesa Electoral estará constituida por como un mínimo de un miembro de la Junta Directiva de la SMT, que puede ir variando en turnos presenciales a lo largo del período electoral establecido.

7- PERÍODO ELECTORAL

El período de tiempo habilitado como "Periodo electoral" determinado por la Junta Directiva de la SMT es **el 23**

de noviembre de 9:00h a 12:30h y de 15:00 a 17:00h

La mesa Electoral estará ubicada, junto al mostrador de Secretaría del Congreso y al tablón de Anuncios del Congreso de la SMT.

8- RECUENTO DE VOTOS

Una vez finalizado el periodo de tiempo habilitado como jornada electoral, es decir **a partir de las 17:00h del 23 de noviembre de 2023**, el Secretario de la SMT, junto con el Presidente de la SMT y como mínimo un miembro más de la Junta Directiva voluntario, iniciarán de forma inmediata el escrutinio y recuento de votos, de forma pública, en la Sala de ponentes de la Sede del Congreso.

En caso de empate el Presidente ejercerá el voto de calidad para el desempate.

Se considerarán votos nulos, las papeletas con modificaciones, tachaduras o añadidos a los nombres de las candidaturas o cuando se señala más de una candidatura.

Se considerarán votos en blanco aquellas papeletas sin indicación expresa a favor de alguna de las candidaturas.

9- ACTA ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La elección de cargos electos de la Junta Directiva de la SMT precisa del voto favorable de la mayoría simple de los socios permanentes (numerarios) que han ejercido su derecho al voto de forma presencial.

El Secretario de la SMT levantará acta del resultado, dará por concluido el proceso electoral y disolverá la Mesa electoral.

El resultado de la elección se hará público en la Asamblea General de Socios de la SMT, en cuyo orden del día vendrá indicado este punto, quedando reflejado en el acta de dicha Asamblea.

10- AUSENCIA DE CANDIDATURAS

De no presentarse ninguna candidatura, los miembros de la Junta Directiva saliente podrán continuar ejerciendo sus funciones de manera interina; si no lo hicieran estos cargos serán ocupados de forma provisional por un socio permanente de la SMT a propuesta del resto de los miembros de la Junta Directiva, debiendo ser ratificados en la Asamblea General de Socios **del 23 de noviembre**, tras producirse esta situación.

En cualquier caso, una nueva convocatoria electoral para cubrir las vacantes deberá coincidir con la próxima reunión de la Asamblea General de asociados.

RESUMEN CALENDARIO ELECTORAL:

ELECCIONES A CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ CIENTÍFICO DE LA SMT AÑO 2023

- Presentación y validación de candidaturas: Hasta el 15 de noviembre a las 14:00h
- Período electoral: jueves 21 de noviembre de 9:00h a 12:30h y de 15:00 a 17:00h
- Proclamación de resultados: durante la Asamblea General de Socios

Este texto ha sido elaborado por los miembros de la Junta Directiva

Y aprobado por unanimidad de la Junta Directiva de la SMT el 18 de octubre de 2023

Presidente: Amado Andrés Belmonte

Vicepresidentes: Carlos Jiménez Romero y Carlos Jiménez Martín

Secretario: José Luis Escalante Cobo

Tesorero: Esther Mancebo Sierra

Vocales:

Maria Luisa Rodríguez Ferrero

Alejandro Manrique Municio

Manuel Pamplona Casamayor

Angel Alonso Melgar

Magdalena Salcedo Plaza

Rosalía Laporta Hernández

A continuación, extractamos las normas de los Estatutos sobre la normativa de las Elecciones:

Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero y vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, con independencia de que puedan ser resarcidos de los gastos de administración en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de 4 años.

Artículo 19. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 20. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas directivas y administradores.

Artículo 22. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva

Artículo. 26. Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.